



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-23/2024

DENUNCIANTE:

CESAR CASTRO PONCE

DENUNCIADO:

FRANCISCO JOSE FIORENTINI
CAÑEDO Y PARTIDO ACCION
NACIONAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/19/2024.

ASIGNACION PRELIMINAR:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a once de julio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-848/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/19/2024**, remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentado por **CESAR CASTRO PONCE** por derecho propio y con el carácter de Presidente del Consejo Estatal de MORENA en Baja California, en contra de **FRANCISCO JOSE FIORENTINI CAÑEDO Y PARTIDO ACCION NACIONAL** por la violación al principio de equidad en su vertiente relativa a las reglas de propaganda electoral, y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-23/2024**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.